

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 061-2023
31 de marzo de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/041-2022 del 18 de abril de 2022, correspondiente al buque **SOLARIS**, propiedad de **FORCE, S.A.**, por incumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 126 de 12 de septiembre de 2017, Decreto Ejecutivo No. 1-B del 28 de enero de 1994 y Ley 204 de 18 de marzo de 2021, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-024-2023 del 30 de marzo de 2023, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/DFII/RF/GE-024-2023
30 de marzo del 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: DESESTIMAR el proceso administrativo que se ventila en contra del buque **SOLARIS**, propiedad de la empresa **FORCE, S.A.**, ya que el mismo no incumple con lo establecido en la normativa de la Autoridad.

SEGUNDO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

TERCER: DECLARAR el cierre y archivo del expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.126 del 12 de septiembre de 2017, artículo 31, Decreto Ley No. 1-B del 28 de enero de 1994, la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 5.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Fdo.)**LICDO. FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **SOLARIS**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día treinta uno (31) de marzo de 2023, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día diez (10) de abril del 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

